



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



30257

Resolución Administrativa

N° 268 -2023-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 17 de abril del 2023

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO; El Informe Técnico N° 066-2023-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 13 de abril del 2023, mediante el cual se realiza el pago de guardias hospitalarias correspondiente al mes de marzo del 2023; y, estando al alcance del Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias;

Que, con ley N°28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, mediante las Leyes N°s 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los establecimientos del Sector Público;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, DS 001-98-SA, 032-88-SA, 026-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°0573-92-SA/DM, y R.D N° 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

Que mediante Oficio N° 2630-2021-DG-DIGEP/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2021, la Dirección General de Personal de la Salud – MINSA, manifiesta que el personal administrativo que labora en Caja y Admisión en el servicio de emergencia realizando guardias es aplicable el reglamento de guardias hospitalarias aprobado por Resolución ministerial N° 573-92-SA/DM.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme a lo formulado por los jefes de Servicios y/o Departamentos del Hospital "Víctor Larco Herrera, resulta necesario aprobar las programaciones de Guardias Hospitalarias del personal Profesional y No Profesional de la Salud, correspondiente al marzo del 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso o) numeral 12.2 del literal 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el de emitir actos administrativos para formalizar acciones de Personal; y,





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 268 -2023-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 17 de abril del 2023

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y Autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal Profesional y no Profesional del Hospital Víctor Larco Herrera" por la suma de Cuatro mil, veintidós con 34/100 Soles (S/ 4,022.34), correspondiente al mes de marzo del 2023, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Guardias Hospitalarias MARZO 2023

APellidos y Nombres	NIVEI	GDO	GNO	GD	GNF	TOTAL	Guardia
ALVARADO CALLUPE BENIGNA	TD	1	3	1	1	310.14	6
CUPE HUAMANI EFRAIN	TD	1	3	1	1	310.14	6
BOCANEGRA BOCANEGRA HAYDEE CARIDAD	AC	2	2		1	239.80	5
COLQUICAHUA ESCALANTE FELIX GUILLERMO	AD	5	5	1	1	532.22	12
DE LOS SANTOS SALAS ROSA ISABEL	TB	4	6	1	1	562.83	12
ANTAY ZAMBRANO MARIA	TD	3	4	2	2	561.83	11
MONTORO VENEGAS EDUARDO MARTIN	TD	6	6			505.38	12
VELA PAREDES NEREIDA	TD	3	3			252.69	6
VILCAPOMA ESCOBAR MARIA LUISA CLARISA	AB	2	3			208.26	5
VILLANUEVA HERRERA ANGEL JHON	AB	4	7	1		539.05	12
TOTAL GENERAL						4,022.34	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese, comuníquese

Ministerio De Salud
"Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

DEVV/YGRM.

Distribución:

U. Funcional de Remuneraciones y Pensiones

U. Funcional de Legajo

U. Funcional de Presupuesto y C. A.

Archivo.